

BANDERA NACIONAL

www.banderanacional.es

Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, por el que se especifican técnicamente los colores de la Bandera de España (BOE núm. 64, de 16 de marzo)

El Real Decreto 441/1981, de 27 de febrero, establece por primera vez una definición técnica y objetiva de los colores oficiales de la bandera de España, garantizando así su reproducción fiel y uniforme en todos los usos institucionales. Consciente de la importancia simbólica y representativa de los colores nacionales, el Gobierno recurrió al sistema internacional CIELAB, uno de los más precisos y estandarizados en el ámbito del colorimetría profesional, para fijar las coordenadas exactas del rojo bandera y del amarillo gualda.

Según este decreto (BOE núm. 64, de 16 de marzo de 1981), el rojo de la bandera tiene un tono $H^{\circ} 35.0$, croma $C^* 70.0$ y claridad $L^* 37.0$, mientras que el amarillo gualda se define con $H^{\circ} 85.0$, $C^* 95.0$ y $L^* 80.0$, admitiéndose una tolerancia de ± 5 unidades CIELAB. Esta normalización técnica fue desarrollada con el asesoramiento del Servicio de Normalización Militar y el Instituto Nacional de Racionalización y Normalización (IRANOR), marcando un hito en la vexilología española y sirviendo como referencia indispensable para fabricantes, instituciones y organismos oficiales.

Resumen del Real Decreto 1511/1977

Define técnicamente los colores de la bandera nacional en el sistema internacional CIELAB:

- Rojo bandera: $H^{\circ} 35.0$, $C^* 70.0$, $L^* 37.0$
- Amarillo gualda: $H^{\circ} 85.0$, $C^* 95.0$, $L^* 80.0$ (Con una tolerancia de ± 5 unidades CIELAB)

